



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, dieciséis de marzo  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00245 - 2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00219-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00210-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00118-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0108-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00219-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 31 de enero al 01 de marzo del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- Con Resolución Administrativa N° 00210-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 31 de enero al 01 de marzo del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

- Con Resolución Administrativa N° 00118-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS, Técnica Judicial adscrita a la Unidad de Administrativa Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 31 de enero al 01 de marzo del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

**Cuarto.-** El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”.*

**Quinto.-** El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”*

**Sexto.-** Mediante Informe N° 0108-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-494-00011052-22, por el cual se valida el periodo de incapacidad del **31 de enero al 01 de marzo del 2022**, por treinta (30) días, así mismo informa que la referida servidora se encuentra haciendo subsidio.

**Séptimo.-** Estando al informe, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-494-00011052-22, por el cual da cumplimiento lo ordenado en la Resolución Administrativa N° 00219-2022-CED-CSJJU/PJ, en razón a ello, procede conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, del periodo que comprende del **31 de enero al 01 de marzo del 2022**.

**Octavo.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **31 de enero al 01 de marzo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**